

# EL EJERCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

AÑO XVI.— Núm. 4.261

Tres ediciones

Madrid, Viernes 23 de Mayo 1919

Redacción y Admón., BARBIERI, 8. Teléf. 575

## La Benemérita y las elecciones

La lucha electoral ha empezado demasiado pronto a ensangrentar los distritos; los tristes sucesos de Montilla son un efecto de nuestra organización política, montada sobre el legendario caciquismo.

Según referencia del candidato republicano Sr. Ayuso, lo ocurrido fué originado por los caciques montillanos que sirven la política personal del Sr. Alcalá Zamora. El alcalde suspendió, cuando iba a empezar, un mitin en que el Sr. Ayuso se disponía a hablar a los electores. Ordenó además que ingresara en la cárcel, y el pueblo se amotinó arrebatando el preso al teniente que lo conducía.

De ahí partió la lucha. No nos detenemos a comentar lo que significa la conducta electorera de uno de los monárquicos (?) que firmaron la famosa protesta declarando facciosas las Cortes futuras. Basta con lo que ayer decíamos en este lugar.

En cambio, hemos de reiterar lo que tantas veces dijimos respecto de la intervención de la Guardia Civil en las elecciones. En toda ocasión ha sido un disparate hacerlo, y en ésta lo es muchísimo mayor.

Soplan vientos de fronda; la revolución gana los países más ordenados y de mayor disciplina, amenazando aquellos en que se sostiene la tranquilidad.

Todo el que no sea un insensato contribuirá con todas sus fuerzas a que la desorganización social no intente adueñarse de España; para eso, uno de los medios más eficaces es el robustecimiento de todo lo que signifique autoridad, y el más eficaz instrumento de ella es el Benemérito instituto.

Como en gran número de casos, el ejercicio del mando recae, como en Montilla, en alcaldes hechura del caciquismo; sin respeto, sin miramientos y sin otra finalidad que la de servir una política personal y mezquina, disponen, contra toda ley y justicia, que se atropellen los derechos de los contrarios, aunque corra la sangre, con tal de alcanzar votos por el sistema eterno que viene produciendo parlamentos no facciosos, a juicio de los que los hacen.

La Benemérita es en estos casos la piedra de toque, y el jefe de la fuerza está comprometido siempre, entre el deber de amparar la ley y el de atender los arbitrarios requerimientos del cacique electorero en funciones de autoridad.

En estos conflictos es en los que más prestigio pierde la Guardia Civil, y es menester que se evite definitivamente su empleo en cuestiones electorales. Que mantenga el orden; pero que no pueda inclinar nadie su peso en sentido determinado.

Ahora que se está a tiempo, adoptense las disposiciones convenientes.

## La propaganda electoral

El ministro de la Gobernación entregó anoche a los periodistas una copia de la siguiente Real orden que dirige a los gobernadores y que hoy publica la Gaceta:

«Como aclaración a lo dispuesto en la Real orden circular de fecha 19 del actual, y a fin de evitar todo entorpecimiento que pueda oponerse a la publicación de escritos, proclamas y discursos de propaganda electoral, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que dichos escritos, proclamas y discursos, cualquiera que sea su contenido, pueden publicarse y circular sin someterse a la censura; y

2.º Que en el caso de que el examen posterior de los mencionados discursos, escritos y proclamas sugiera la sospecha fundada de que pudieran constituir materia delictiva, se limite la acción gubernativa al envío de los antecedentes oportunos al fiscal, para la instrucción del procedimiento judicial correspondiente.»

## Navegación aérea

«La cooperación española a la navegación aeroatlántica.—Para los servicios de navegación aérea, y en especial los que se refieren a la travesía del Atlántico, han requerido recientemente los Gobiernos de Inglaterra y Estados Unidos de América al de España para que coopere en la organización

internacional de informes del tiempo, de todo punto necesario para la seguridad de tales viajes. Al entrar España en esta organización, necesitaba disponer de quince estaciones aerológicas, en las cuales se hicieran observaciones con globos-pilotos hasta 2.000 metros de altura y a cuatro horas distintas del día: siete de la mañana, una y seis de la tarde y una de la madrugada.

Ante este requerimiento, y no disponiendo todavía el Gobierno español de los recursos necesarios para la organización en toda su extensión del nuevo servicio, se han utilizado los existentes hoy, y el Servicio Meteorológico español, a cargo de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, ha comenzado a enviar por la Estación radiotelegráfica de Aranjuez, las observaciones efectuadas en las estaciones de

Madrid y Joruña, esperándose en breve, de otras colaboraciones, datos referentes a San Fernando y Fabra.

Aspeta de no disponer de los elementos necesarios para el completo desarrollo de estos servicios, que, sin duda, serán atendidos por el Gobierno como nuestra situación geográfica requiere, el comandante de las fuerzas navales de los Estados Unidos de América ha dirigido el siguiente telegrama al agregado naval de la Embajada británica en Madrid: «Servicio español, muy satisfactorio y de la mayor ayuda.—Knapp.»

Dicho agregado lo ha transmitido así al jefe del servicio meteorológico, ingeniero geógrafo y teniente coronel de Estado Mayor D. José Galbis, elogiando, a su vez, al citado servicio de la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico.»

## LAS IZQUIERDAS Y EL GOBIERNO

Manifestaciones del Marqués de Alhucemas

Nuestro colega La Acción de anoche publica una carta del duque de Bivona dirigida al marqués de Alhucemas, en la que aquél le participa su separación del partido democrático.

A dicha carta, ha contestado el marqués de Alhucemas con la siguiente:

«Excelentísimo señor duque de Bivona: Mi distinguido amigo: He recibido la carta que usted en que me participa la determinación política que ha adoptado, y sólo me cumple respetar ésta, sin que entre en mis propósitos discutirla. Pero si me habrá de permitir que me queje de una apreciación que su escrito contiene y contra la que no puedo menos de protestar.

Me conoce usted desde hace ya muchos años; ha convivido usted conmigo, en diferentes ocasiones, horas bien amargas y trances harto difíciles, y sabe, por consiguiente, de ciencia propia, cuán profundos y sinceros son mi amor a la Monarquía y mi adhesión al Rey; no puedo usted olvidar que en alguna ocasión he sido víctima, a la inversa, de las censuras que ahora se me

dirigen, suponiendo que, por servir ese amor y esa adhesión en los momentos gravísimos del ensayo de concentración política que presido, y a la que usted tan lealmente sirvió, podía sacrificar convicciones liberales de toda mi vida, y creo tener derecho, por consiguiente, a que la justicia de los hombres rectos reconozca que podré estar equivocado en mi apreciación—pues no presumo de infalible—, pero que mi conducta en los momentos actuales se halla inspirada, como siempre, en la defensa leal de la Monarquía y en su mejor servicio, puesto que su existencia en España la he considerado, y lo proclamo en cuantas ocasiones se presentan, como consustancial con el orden y el progreso de mi país.

Su carta y la actitud política que en ella me participa no obstan, claro está, en la relación personal, para mantener nuestro mutuo afecto y la consideración que siempre le tuvo su amigo y s. s., q. l. e. l. m., Marqués de Alhucemas.

Madrid, 21 de mayo de 1919.»

## Habla el general Aznar

Circuló anteayer con gran insistencia el rumor de que el general Aznar pensaba separarse del partido que acudilla el señor marqués de Alhucemas. A este propósito el general Aznar habló ayer con un periodista en los siguientes términos:

—No he pensado lo que se supone. Por lo mismo que me considero adicto y leal al Rey, como el que más, militaré siempre allí donde no se presenten dificultades a la dinastía y a la Monarquía.

Si hay alguien que pueda suponer que en el partido que acudilla el ilustre marqués de Alhucemas no hay una lealtad grande al Soberano, está equivocado; pues probados son y de pública notoriedad los servicios grandes que el Sr. García Prieto ha prestado siempre al Rey, y muy especialmente en los últimos tiempos.

Creo que una vez hechas las elecciones y constituidas las Cortes, éstas deberán ser reconocidas legales, puesto que ya tenían la sanción real como las demás. Lo que yo entiendo es que ni los partidos políticos ni las nuevas Cortes, en la época en que vivimos, deben estar estacionadas, y creo que aquéllos, especialmente los monárquicos, deben obrar en forma tal, que no se les considere como una dificultad para el desarrollo de la democracia.

## DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Además de las disposiciones que ayer anticipamos, el de hoy publica las siguientes:

### Infantería

**Mandos.**—Se publica la relación de jefes destinados a mandar Cuerpo, que ayer dimos en la firma del Rey.

**Matrimonios.**—Se concede Real licencia para contraerlo con doña María Vilalba Rubio, al capitán D. Manuel García Aguilera, y para contraerlo con doña Ana María Rodríguez, al capitán don Fernando Tapia-Ruano.

### Cuerpo de oficinas militares

**Destinos.**—Al ministerio de la Guerra, los oficiales terceros D. Martín Blanco González y don Lauretino Martín Carballo, y en comisión cubriendo plaza de oficial segundo continúa en el ministerio el de aquel empleo don José López Cifré.

El de mañana publicará las siguientes disposiciones:

### Matrimonios

Se conceden reales licencias para contraer matrimonio a los capitanes de Infantería don Baidomero Rojo y don Joaquín Moncada; a los tenientes de dicha Arma, don Manuel Gómez Zaldivar, don Joaquín Bueno, don Juan Suarez y don Juan Fernández de Patencia y al teniente coronel de Caballería don Eduardo Agustín Ortega; al teniente de la Guardia civil don Gumersindo Varela y al alférez de navales, don Jacobo González.

## SUBOFICIALES Y SERGENTOS

### Por si aun es tiempo

No tardarán mucho en publicarse las reglas para la aplicación del reciente Real decreto sobre el ascenso a alférez, de sargentos y suboficiales.

Una vez más, por si aun fuera tiempo de remediarlo, ponemos de relieve los grandes perjuicios que a los suboficiales se ocasiona, con el orden de prelación fijado para el ascenso.

El criterio que sustentamos el mismo día que se publicó el Real decreto, es el que sustenta la opinión, y decimos esto, porque hemos tenido ocasión de comprobarlo.

Los sargentos acogidos a la ley de 1908, que este año reúnan las condiciones para el ascenso, son desde luego, y en esto todos estamos de acuerdo, los que deben ascender en primer término y con mayor antelación.

Cumplido este requisito de la ley de 1908, lo inmediato es, cumplir lo que dispone la de 1918, ascendiendo al efecto a los suboficiales que reúnan las condiciones exigidas, y he-ho esto, es cuando debe venir lo graciable, y lo graciable es, el conceder el ascenso a los de la ley de 1908 que aun no reúnen las condiciones, y a quienes se dispensa de edad, tiempo de servicio, empleo y examen.

Que esto debe ser así, salta a la vista y lo confiesan aun los propios que obtienen el inesperado beneficio.

Por que estos sargentos que aun no alcanzan las condiciones, no sufren ningún perjuicio figurando en el escalafón de los hoy suboficiales, y éstos, por el

contrario, el figurar detras, les significa tener que retirarse de alférez.

¿Razones? Porque los suboficiales que hoy ascienden, son diez años mayores de edad que los sargentos de referencia, es decir, que se retirarán diez años antes, de modo, que en nada le perjudican y en cambio a ellos....

Téngase en cuenta que estos suboficiales, eran ya de los más antiguos de las escalas, cuando se publicó la ley de 1912 y se acogieron a ella; y los sargentos que hoy quedan de la ley de 1908, llevaban en aquella época uno o dos años de empleo.

Como que, aunque se hubiesen acogido a la ley de 1912, serían aun hoy sargentos la mayor parte, y los menos, brigadas muy modernas. ¿En qué, pues, les han perjudicado los suboficiales?

Cuando los suboficiales que van a ascender a alférez, optaron por este beneficio, no pudieron calcular nunca que antes que ellos iban a ser ascendidos, sargentos a los que se dispensa varios años que les falta para reunir condiciones legales.

De haberlo sabido, al hacer el cálculo del porvenir que les esperaba, y convenirse que el «tapón» de centenares de jóvenes, no les permitiría dar un paso más en la carrera, seguramente hubieran renunciado, quedándose de suboficial en espera de un retiro, que pusiera fin a los vaivenes a que el continuo tejer y destejer los lleva sometidos hace nueve años.

¿Cuántas veces hemos de repetir que fué una equivocación anular la sensata ley de 1908, a la que volvemos con la actual, después del funesto ensayo de 1912!

Los perjuicios ocasionados con ella son incalculables: el último, es el que ahora van a sufrir los suboficiales, si el ministro de la Guerra no lo remedia.

## En la Conferencia de la Paz

### ULTIMAS IMPRESIONES

El Consejo Superior Económico PARIS 21 (oficial).—El Consejo Superior Económico ha celebrado su 19 sesión en el Ministerio del Comercio, el día 19 de mayo, bajo la presidencia de Lord Cecil.

M. Hoover, director general de Abastecimientos, presentó una memoria demostrando que de diciembre a mayo distribuyó 1.950 millones en víveres importados de América.

El Consejo fué enterado de los esfuerzos hechos en vista de obtener carbón de Servia a cambio del excedente de víveres que se encuentran en el Banato.

El Consejo adoptó medidas para confiar el control del transporte de los víveres y demás mercancías por la vía del Danubio a una Comisión interaliada, a fin de asegurar los transportes máximos y una libertad y rapidez compatible con las necesidades militares.

El Consejo pidió a la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja ayuden a luchar contra la propagación de las epidemias y del tifus, en particular en el sudeste de Europa.

La Liga ha contestado que estaba dispuesta a movilizar energías y recursos de diferentes sociedades de la Cruz Roja que cooperarán a esa tarea.

También pidió el Consejo ayuda financiera a los Gobiernos aliados y asociaciones para la compra y transporte de material sanitario y otros.

Se acordó que el Consejo daría a la Liga toda clase de asistencia a su alcance, y se designó una Comisión que actuará en su nombre en cooperación con la Liga, que someterá su plan de acción en la próxima sesión.

El Consejo discutió la oportunidad de continuar dando ayuda económica a los Estados que piden ser socorridos, pero que continúan, sin embargo, combatiendo a sus vecinos, haciendo caso omiso de las decisiones de la Conferencia de la Paz.

Contestación de Clemenceau a Brockdorff-Rantzau.

PARIS 21.—El Sr. Clemenceau, en nombre de los aliados, ha contestado a la nota de Brockdorff-Rantzau referente a la reparación de los daños de guerra, en la que el presidente de la Delegación alemana se negaba a considerar al anterior Gobierno alemán como responsable de la guerra.

Dice el Sr. Clemenceau: «Señor Presidente. En su nota fecha 14 de mayo, de clarís: Que Alemania, si bien «aceptó» en noviembre de 1918 la obligación de reparar los daños de guerra, no estimaba que tal aceptación implicase responsabilidad por parte suya, bien en la guerra, bien en os actos del antiguo Gobierno alemán, y que semejante obligación sólo puede concebirse teniendo por origen y causa la responsabilidad del autor de los daños.

También decís que el pueblo alemán jamás hubiese iniciado una guerra de agresión.

Pues bien; en la nota del ministro de Negocios Extranjeros norteamericano, Mr. Lansing, fecha 5 de noviembre de 1918, nota que invocó en defensa propia y cuyos términos aprobó, queda declarado que la obligación de reparar los daños, resulta de la agresión de Alemania en tierra, en el mar y por la vía aérea.»

El Gobierno alemán, por lo mismo que no formuló a la sazón protesta alguna contra esa afirmación, ha reconocido lo bien fundamentada que era.

Por lo tanto, Alemania, en noviembre de 1918, reconoció implícita, pero claramente a la vez, su agresión y su responsabilidad.

Hoy es muy tarde ya para intentar negarlo.

También decís que al pueblo alemán no se le puede tener por solidario de las faltas cometidas por el antiguo Gobierno alemán; sin embargo, jamás llegó a decir, pues semejante afirmación hubiese estado en contradicción con los principios del derecho internacional, que bastaba con la modificación de su régimen político o con la transformación de su personal gobernante, para extinguir la obligación que sobre la nación pesaba.

El principio que hoy día sostiene Alemania no lo sostuvo ni en 1870, con respecto de Francia, después de proclamarse la República en dicho país, ni en 1917 con respecto de Rusia, después de derribado por la revolución el régimen zarista.

Por último, pedís se os dé comunicación del informe de la Comisión de responsabilidades.

Contestando a ello, tenemos el honor de decirnos que los informes de las Comisiones instituidas por la Conferencia de la paz los consideran las Potencias aliadas y asociadas como documentos de carácter interno, que, por lo mismo, no pueden seros facilitados.

Sirvaos, Sr. Presidente... etc.—(Firma: do) Clemenceau.»

### Un mensaje de Wilson

PARIS 21.—El Presidente Wilson ha dirigido un mensaje al Congreso de los Estados Unidos, expresando el vivo sentimiento que le causa el no poder inaugurar él personalmente la sesión extraordinaria de aquella Asamblea.

Habia después, pero con escasas palabras, de las negociaciones de paz; haciendo rápida alusión a las ansiedades por que se ha venido atravesando desde el día que se firmó el armisticio.

Fuera prematuro—añade—discutir las condiciones del Tratado de paz, y más aún formular juicio sobre las mismas antes de haber sido encontrada la fórmula integral.

Luego, previo corto preambulo, trata el Presidente de los problemas de legislación interior de los Estados Unidos.

El problema del trabajo, dice, domina todos los demás; siendo de preconizar una democratización sincera de la industria, basada en el absoluto reconocimiento de los derechos de cuantos trabajan, sean los que sean su posición y rango.

Seguidamente trata de la cuestión fiscal y de los derechos de importación sobre mercancías extranjeras.

Aunque los Estados Unidos, dice a continuación, no abrigan temor alguno en aceptar el programa del desarme internacional, quieren, sin embargo, conservar sus fábricas de productos químicos y gases nocivos con objeto de hacer competencia en ello a la industria alemana.

El Presidente Wilson se declara opuesto a toda clase de represalias económicas.

# Servicios de la Compañía Trasatlántica

## LINEA DE CUBA-MEJICO

Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

## LINEA DE BUENOS AIRES

Saliendo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

## LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz.

Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

## LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

## LINEA DE FERNANDO POO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Poo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

## LINEA BRASIL-PLATA

Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Ja-

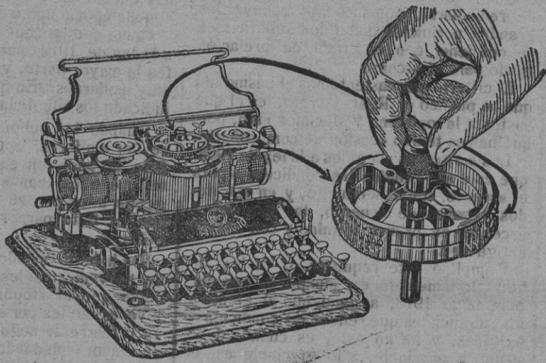
neiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Caanias, Vigo, Coruña, Gijón Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admito carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares. Las fechas de salida se anunciarán con debida oportunidad.

MAQUINAS



HAMMOND

Representante general para España y Marruecos **DON RAMIRO GARCIA SUAREZ**, Carrera de San Jerónimo, 30.-MADRID



## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas

Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.

53 años de existencia.

SEGUROS SOBRE LA VIDA : -- : SEGUROS CONTRA INCENDIOS  
SEGUROS DE VALORES : -- : SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

Alicá, 43. :--: Oficinas, Caballero de Gracia, 60

## Anuario General de España

(BAILLY-BAILLIERE-RIERA)

2.000.000 de datos  
5.500 páginas  
2 tomos

CONTIENE: Los nombres y domicilios de los comerciantes, industriales, profesionales y elemento oficial de España y sus posesiones. Reseñas geográfico-descriptivas, Índice Geográfico de España, Sección de Balnearios, Sección de Reclamo, etc., etc.

ANUARIOS BAILLY-BAILLIERE Y RIERA REUNIDOS, S. A.  
Consejo de Ciento, 240.-BARCELONA  
Teléfono A. 3503 - Telegramas: ANUARIOS

## VESTUARIOS

PARA EL

Ejército y Armada



## SUCURSALES

: BARCELONA : : BURGOS : :  
Méndez Núñez, 7 : : Vitoria, 18 : :  
: Teléfono 390-S.P. : : : Teléfono 150 : :

## Hijos de Riu y Romanillos (S. en C.)

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Salón del Prado, 6. Teléfono núm. 3.194-M

MADRID

# Pastillas BONALD

CLORO-BORO-SÓDICAS

Boca, garganta y toses rebeldes

NUÑEZ DE ARCE, 17.-MADRID

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

## La Praviana Gran Jerez Quina N. Aladro. - Jerez

### MOORE'S

Es la pluma estilográfica mejor hasta hoy conocida. Puede llevarse en el bolsillo en cualquier posición sin temor a que se salga; con pluma de ORO GARANTIZADA.

DEPÓSITO Y VENTA

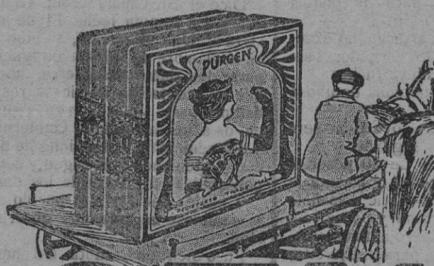
Martínez de Velasco

PAPELERIA

PELIGNOS, 3.-MADRID



Paso à la Salud



# PURGEN

EL LAXANTE Y PURGANTE IDEAL

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS PTAS. 2 CAJA

## CONTRA LA IMPUREZA DE LAS AGUAS

### GOTAS COLONIALES

DE CHANDRÓN

Laboratorio de Farmacología general del DR. PH. CHAPPELLE  
Sucesor de VIAL  
(Antigua casa GRIMAULT & C.<sup>te</sup> - RIGAUD & CHAPOTEAUT)  
8, RUE VIVIENNE - PARIS

PRESERVATIVO INFALIBLE DE LAS ENFERMEDADES EPIDÉMICAS  
COLERIFORMES, DE LA GRIPPE Y DE LA INFLUENZA



Las GOTAS COLONIALES curan rápidamente y sin esmero, la diarrea crónica, pujos, enteritis y disentería.

Las GOTAS COLONIALES calman instantáneamente los dolores de estómago, contienen los vómitos y su uso es siempre de éxito seguro en los cólicos cerrados ó con diarrea y en los hepáticos.

Las GOTAS COLONIALES fueron creadas para las Colonias y países cálidos, en los que, las malas condiciones de las aguas y sus impurezas producen tantos trastornos gastro-intestinales y en donde se emplean desde hace muchos años con infalibles y maravillosos resultados curando radicalmente la diarrea llamada de las Colonias, debiendo á su uso la salud cuantos las tomaron.

Las GOTAS COLONIALES no contienen ningún narcótico y son absolutamente inofensivas. Este precioso medicamento no debe de faltar nunca en ninguna casa.

DE VENTA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO

POR ESOS DISTRITOS...

Preparativos electorales

En provincias

SEGOVIA 22.—Se espera que la proclamación de candidatos causará sorpresas, pues todos los días se alteran las candidaturas para diputados.

LINEARES 22.—Al ser retirada la candidatura del marqués de Villabrágrima por el distrito de Baeza, los elementos liberales que fueron adictos al Sr. Burrell apoyarán, con gran entusiasmo, a D. Cecilio López Montes, ingeniero de minas y persona que goza de mucho arraigo en el distrito.

VALENCIA 22.—Comunican de Requena que ha llegado el general Pereira. Desde un balcón se dirigió al público, diciendo que presenta su candidatura a base de un programa anticaciquista.

NOTICIAS

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—En las elecciones que para los cargos de la Junta de Gobierno se han celebrado durante los días 18 y 19 del corriente, han resultado elegidos:

La Sociedad de Pediatría de Madrid celebrará la octava conferencia del curso actual sobre pediatría familiar el próximo sábado, a las siete de la tarde, en su domicilio, Mayor, 1, 2.

La máquina HAMMOND para escribir, es la más sólida, por cuanto no tiene remaches, soldaduras, ni articulaciones.

La Unión Farmacéutica Nacional ha celebrado la Asamblea extraordinaria correspondiente al mes actual, en el local del Colegio de Madrid.

Finalizado el acto, en el que se trataron temas de general interés para la profesión, fue elegida la siguiente junta de gobierno: presidente, D. Rafael Folch; vicepresidente primero, Sr. Gomis Basdiza; vicepresidente segundo, Sr. G. Reillo; tesorero, don Gerardo Palomo; contador, D. Francisco Alfonso; vocal primero, D. Antígono Puerto; vocal segundo, D. José Vidal; y director del Boletín, D. Luis Civil.

La Asociación General de Dependientes de Comercio, Industria y Banca convoca a una reunión extraordinaria, que se celebrará mañana viernes, a las diez de la noche, en el salón-teatro de la Casa del Pueblo (Piamonte, 2), para tratar del siguiente orden del día:

Primero, concesión de una amnistía general; segundo, cumplimiento de la ley de la Jornada y Descanso dominical; tercero, dar cuenta del acuerdo recaído en la junta celebrada por el Consejo de Dirección de la Casa del Pueblo relacionado con la próxima lucha electoral; cuarto, proposición de la Junta directiva de este asunto.

El 31 del corriente se efectuará la segunda subasta para la venta de la antigua casa-palacio de la Diputación, rebajando el 15 por 100 del tipo a que se hizo la primera, o sea de 166.857 pesetas.

La Compañía de Madrid, Cáceres y Portugal.—Con motivo de las fiestas que han de celebrarse en Cáceres los días 28, 29, 30 y 31 de mayo y 1.º de junio, la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal ha dispuesto que se expendan billetes especiales de ida y vuelta, a los precios de la tarifa especial núm. 2, de gran velocidad.

Estos billetes serán valederos durante los días 24 de mayo al 2 de junio, ambos inclusive.

Centro de Instrucción Comercial.—Organizado por el elemento joven de este Centro se celebrará el próximo domingo una visita al Museo de Artillería.

Los socios de la Sección que deseen asistir a la misma han de inscribirse en Secretaría antes de las diez de la noche del viernes.

El sitio de reunión será el local del Centro, a las nueve de la mañana, el citado domingo.

El día 26 se inaugurará la inscripción para las familias de los señores socios que deseen asistir a la excursión que ha organizado la Sección para el día 8 de junio al pintoresco sitio de la Fuente de la Salud, de Pozuelo.

El gasto de ferrocarril de los señores socios es por cuenta de la Sección.

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.—El día 27 del actual, a las nueve de la mañana,

Jáiba, en Asamblea celebrada hoy, ha acordado por unanimidad apoyar a la candidatura del demócrata D. Francisco Rubio, que luchará contra el maurista Sr. Crespo Azorín.

SORIA 22.—Numerosos pueblos del distrito de Almazán han acordado presentar y defender la candidatura de D. Aurelio González de Gregorio, que se presenta con carácter agrario.

GRANADA 22.—El alcalde de Riófrio ha telegrafiado al gobernador participándole que teme que se altere el orden a causa de la lucha electoral y pidiéndole el envío de algunos números de la Guardia civil.

Los ánimos están allí muy excitados, porque el cacique de dicho pueblo es muy amigo del Sr. La Chica, y se ha denegado permiso para celebrar un mitin electoral a los elementos socialistas.

Se espera que no se aplicará el artículo 29 en ningún distrito de esta provincia.

Esta tarde se celebrará un mitin en la plaza de toros, organizado por los socialistas, y en el cual hablarán D. Fernando de los Ríos y D. Daniel Anguiano.

Han sido detenidos en Loja, a consecuencia de los sucesos allí ocurridos con motivo de la llegada del candidato socialista, los individuos siguientes:

Andrés y Manuel Sánchez, Fernando Díaz Daza, Conrado Ronda Muñoz, Bartolomé Castillo Arcas y Rafael Moreno Cubero.

A los detenidos les da la Sociedad obrera 250 pesetas diarias.

El único herido, Miguel Camacho, tiene cincuenta y dos años de edad; le han sido apreciadas erosiones en la cabeza y magullamiento general.

En Loja hay tranquilidad.

se verificará en el muelle de la estación de Madrid, de pequeña velocidad (cerro de la Plata), la subasta de varios lotes, propiedad de la Compañía, los cuales se componen de esparto, ferretería, tejidos, cacharros, lana, alpargatas, drogas, vinos, licores, legumbres, comestibles, muebles y otros varios.

«El alma de Polonia».—Nuestro distinguido compañero en la Prensa D. Víctor Espinós dio ayer tarde en el salón del Hotel Ritz, su anunciada conferencia sobre el tema «El alma de Polonia».

El Sr. Espinós hizo una admirable disertación, muy documentada, acerca de la historia de Polonia, dedicando a sus héroes un elocuente recuerdo.

Dijo que «el siglo XVIII trajo consigo para Polonia una cadena de hierro, cuyos eslabones le martirizaron su carne», y agregó que su liberación no puede ser ya obra de la fuerza y que se impondrá el arte.

El conferenciante fue muy aplaudido, así como el Sr. Moreno, que interpretó las ilustraciones musicales con gran perfección.

El Día de la tuberculosis

Fiesta de la flor

Convencidos los elementos oficiales y organizadores de esta fiesta de que faltaba algo en la misma para su completéz y perfeccionamiento, han estudiado la organización, sus deficiencias y resultados de la misma, y han contribuido, en fin, a que se cree y reglamente el Cuerpo de señoras auxiliares de la Doble Cruz Roja, para colaborar a la función benéfica constante de los Patronatos de señoras, de Dispensarios y Sanatorios, y muy especialmente a la postulación que caracteriza y contribuye eficazmente al éxito económico de la mencionada fiesta.

Y no olvidando la Comisión permanente contra la tuberculosis, y en particular la organización del «Día de la tuberculosis» (Fiesta de la flor), que las cifras alcanzadas en los cinco años que viene celebrándose en Madrid han sido siempre superiores a cien mil pesetas, puesto que han alcanzado, por término medio, la cifra de 120.000, se propone dicha Comisión organizadora que en el año actual, y merced a las últimas disposiciones oficiales que completan la repetida organización, la recaudación benéfica ha de superar con mucho a las precedentes.

Al efecto, el lunes se reunió en el Ministerio de la Gobernación la Comisión organizadora, bajo la presidencia, por ausencia del señor ministro, del vicepresidente, doctor Espina, con la asistencia del señor inspector general de Sanidad, doctor Martín Salazar; doctor Rodríguez Carracedo, rector de la Universidad Central; alcalde de Madrid, señor Garrido Jurarist, vicario general eclesiástico, en representación del señor obispo; D. Jorge de la Vega Inclán, en representación del Ministerio de Hacienda; doctor Tello, subinspector general de Sanidad; don Germán de la Mora, en representación de la Cámara de Comercio; doctor Palacios Olmedo, director del Real Dispensario Antituberculoso Victoria Eugenia, y secretario general, doctor Malo de Poveda.

Exposáronse por atenciones ineludibles los doctores Verdes Montenegro y Cotina Castellvi, directores de los Reales Dispensarios antituberculosos María Cristina y Príncipe Alfonso y de los Sanatorios de Nuestra Señora de las Mercedes (Húmera), y Victoria Eugenia (Valdeleatas), respectivamente.

Leída la Real orden de creación del Cuerpo de señoras auxiliares encargadas de la postulación (publicada en la Gaceta de 17 de Diciembre último), y después el reglamento a que ha de atenderse, se convino por todos en el gran paso que representan dichas Real orden y reglamento, que ha aparecido en la Gaceta, así como en la oportunidad y gran conveniencia de hacer saber al público las referidas modificaciones por lo que respecta al nombramiento de señoras postulantes, a las que se está dando por el Ministerio de la Gobernación la oportuna credencial, que con la insignia correspondiente las acreditará en su misión altamente benéfica y caritativa.

Queda, pues, y gracias a esta medida oficial, completamente cerrado todo camino al temor y la sospecha de que puedan desnaturalizar la fiesta y disminuir sus beneficios para los tuberculosos pobres, como, si no

frecuente, pudo ser posible antes de la reglamentación que acaba de establecerse.

Si a ello se agrega que las autoridades todas, y especialmente la Dirección General de Seguridad y la Alcaldía-Presidencia, han de extremar sus medidas para contribuir a la pureza de la recaudación, hay que pensar en que ésta habrá conseguido, por fin, toda la autoridad, toda la corrección y todo el beneficio apetecibles, y ello en bien de los tuberculosos pobres de Madrid.

En cuanto a la fiesta en sí, quedó absolutamente rechazado que tenga otro carácter que el de benéfica en general contra un azote—la tuberculosis—que no perdona edad, sexo ni categoría, y para cuya extinción son tan útiles los sacrificios de los pobres con sus mísimas cantidades; los de la clase media con sus cantidades algo más elevadas, como lo que aportan las clases poderosas, que sin sacrificio, pero con buena voluntad, dedican sumas respetables a sostener y ampliar la acción higiénica y curativa de Dispensarios y Sanatorios.

También se acordó que en vísperas de la fiesta se celebre en el Ayuntamiento una reunión de las señoras de los Patronatos y señoras postulantes, con asistencia del alcalde y elementos directores de la lucha antituberculosa, con el fin de unificar el criterio en que ha de inspirarse para cumplimiento de su caritativa misión el Cuerpo de señoras postulantes, contribuyendo dicha Junta a la mejor inteligencia de señoras de los Patronatos y señoras recién nombradas; para el éxito de su función común.

Es de creer, por tanto, que la recaudación obtenida en el año actual supere en mucho a la de los años anteriores, y habría que celebrar que en la comparación que pueda hacerse entre Madrid y otras capitales que vienen celebrando esta misma fiesta, quedase Madrid al nivel, por lo menos, de San Sebastián, Sevilla, Granada y demás poblaciones en que la fiesta se ha celebrado.

De un estudio comparativo, abarcando las cifras de población, las capacidades económicas, etc., realizado por la Secretaría de la Comisión permanente contra la tuberculosis, se deduce que en Madrid debiera recaudarse un mínimo de 500.000 pesetas. Superfluo es decir lo que esta cifra, si fácilmente se lograra, supondría en la trascendencia y eficacia de la lucha contra la tuberculosis, llevada a cabo en la corte.

Extensión de los beneficios de los Dispensarios, que darían a mayor número de enfermos alimentación, ropas, medicación, mejora de domicilio, etc.; mayor número de niños enviados a los sanatorios marítimos; ampliación de los sanatorios de la corte, que multiplicarían su número de camas y auxilio de socorro pecuniario a enfermos, y familias, con todas sus naturales y benéficas consecuencias, sería como el resumen del éxito conseguido al completar la organización del «Día de la tuberculosis» (Fiesta de la flor), según dejamos expuesto.

LA BOLSA

Cotización del 22 de Mayo

Table with columns: BOLSA DE MADRID, Día 12, Día 22. Rows include 4 POR 100 INTERIOR, Serie F, C, A, Fin de mes, 4 POR 100 EXTERIOR, Serie F, C, A, 4 POR 100 AMORTIZABLE, Serie E, C, A, 5 POR 100 AMORTIZABLE 1900, Serie F, C, A, 5 POR 100 AMORTIZABLE 1917, Serie F, C, A, OBLIGACIONES TESORO 4,75 POR 100, Serie A, B, CÉDULAS, Banco Hipotecario, 4 por 100, Idem 5 por 100, AYUNTAMIENTO DE MADRID, Exprom. Interior 5 por 100, Villa Madrid 1918, 5 por 100, ACCIONES, Banco de España, Idem id. (Bonos), Hipotecario, Hispano-Americano, Río de la Plata, Compañía de Tabacos, Explosivos, Azucareras preferentes, Idem ordinarias, Altos Hornos Vizcaya, Madrid-Zaragoza-Alicante, Norte de España, MONEDA EXTRANJERA, Francos, Libras.

BOLSA DE BARCELONA.—Interior 78,40; Amortizable 5 por 100, 97,70; Exterior, 90,00; Nortes, 338,50; Alicante, 356,50; Andaluces, 347,00; Orenses, 128,50; Hispano Colonial, 67,60; Crédito Mercantil, 76,70; Tabacos Filipinas, 190,50; Río de la Plata, 000,00; Francos, 77,15; Libras, 23,08.

BOLSA DE BILBAO.—Altos Hornos, 198,00; Felguera, 148,00; Explosivos, 310; Resineras, 675,00; Papelera, 152,00; Norte de España, 337,00; Banco de Bilbao, 3,490; Río de la Plata, 342,00; Diecio, 00,00; Cala, 000,00; Banco de Vizcaya, 1,580; Bascos, 000,00; Sota y Aznar, 3,680; Nervión, 3,020; Unión Marítima, 1,450; Vascongada de Navegación, 1,315; Bachi, 1,460; Guipuzcoana, 590; M, Bilbao, 545; Mundaca, 530,00; Izarra, 315; Libras, 23,08; Francos, 77,15.

Rogamos a nuestros suscriptores que al cambiar de residencia nos den pronto aviso de ello, a fin de modificar convenientemente la dirección con que el periódico se les remite y evitar extravío de ejemplares.

TEATROS

LARA.—Esta semana se despide del público la notable artista Pastora Imperio.

El sábado anuncia su beneficio María Palou, que estrena, en la función de la tarde, la comedia «La maestrilla».

APOLO.— Hoy viernes, a las seis y media de la tarde, el aplaudido sainete en dos actos, «Será fin el pinturero», y fin de fiesta por la celebrada bailarina María Esparza.

Por la noche, a las diez y tres cuartos, la caricatura de opereta en dos actos, nueva, de éxito extraordinario, «El capricho de una reina» y María Esparza, bailes.

Del Municipio

Junta de Asociados. La sesión de ayer.

A las once se abre la sesión, que preside el Sr. Garrido Jurarist.

Leída el acta de la anterior, hicieron su entrada en el salón los nuevos vocales asociados, quedando constituida la junta municipal que ha de actuar en el presente año económico.

El alcalde pronunció breves palabras de salutación a dichos vocales asociados, poniéndose a su disposición para darles cuantas explicaciones y aclaraciones demanden sobre la actuación del Concejo.

Un asociado, en nombre de sus compañeros, dio las gracias al Sr. Garrido por las frases de salutación que les había dirigido.

Seguidamente se acordó pasarse a informe de los letrados consistoriales una Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarándose incompetente para conocer del recurso interpuesto por la Junta municipal, contra providencia gubernativa que revocó acuerdo de la misma Junta relativo a concierto con la Empresa de la plaza de toros para la exacción del resargo municipal, sobre timbre de especímenes públicos.

El Sr. García Vinuesa combatió una resolución del gobernador civil, estimando recurso de D. Manuel Romero y otros empleados municipales contra acuerdo de la Junta municipal, que negó la sanción a un acuerdo del Concejo, por el que se concedió a los recurrentes el percibo de su haber en concepto de gratificación.

Impugnó el criterio sustentado por el edil maurista, los señores Tato Amat, Noguera y Crespo, que envió un saludo a los nuevos vocales asociados.

Resumió la discusión el alcalde y con el voto en contra de los señores García Miranda y Vinuesa, queda tomada en consideración la citada resolución.

Un vocal asociado impugnó un acuerdo municipal clasificando, a efectos pasivos, al decano de los arquitectos municipales, y disponiendo la aplicación a los empleados del Ayuntamiento, con carácter general, del artículo 90 del reglamento de la ley de Funcionarios públicos, que señala, como regulador para la jubilación, forzosa el último sueldo, cualquiera que sea el tiempo que se estuviera disfrutando.

El Sr. Aguilera y Arjona defendió el acuerdo combatido, enumerando un sinnúmero de razones al efecto.

En el mismo sentido habla el Sr. Silva.

Puesto a votación nominal el repetido acuerdo, resulta aprobado.

Se toman en consideración, asimismo, diversos asuntos sin interés alguno. El Sr. Regalado pide que sobre la mesa otro aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas para la subasta de la subrogación del servicio municipalizado de Pompas finobros y del reglamento para la prestación del mismo.

Un vocal asociado expresa que como este acuerdo supone una monopolización, la Junta de vocales se producirá en contra del mismo cuando se discuta. Y no habiendo más asuntos a tratar, se declara terminada la sesión a las doce y cinco.

«Gaceta de Madrid»

SUMARIO.—22 Mayo 1919

Ministerio de Estado.—Real decreto declarando jubilado a D. Luis Polo de Bernabé y Pilon, embajador extraordinario y plenipotenciario, cesante.

Otro nombrando caballeros gran cruz de la Real y distinguido Orden de Carlos III a D. Rodrigo de Saavedra y Vinent, marqués de Villalobar; D. José María Quiñones de León y de Francisco Martín, y D. Joaquín de Sentmenat y Patiño, marqués de Sentmenat.

Otro nombrando caballeros gran cruz de la Real Orden de Isabel la Católica a D. José Marsaur Rol, D. Armando de las Alas Pumarino y Troncoso, D. Avelino Zorrilla de la Maza, D. Alvaro López Núñez, D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla, D. Haraldo J. Dahlander y Frances y D. Alejandro Padilla y Bell.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto autorizando al ministro de este departamento para que celebre con el Ayuntamiento de Vitoria un contrato para la construcción de un cuartel de Caballería en dicha ciudad.

Otro autorizando al cuartel Establecimiento de Remonta para celebrar un concurso de arriendo de 2.500 hectáreas de terreno de pasto y labor que necesita para su servicio.

Otro exceptuando de las formalidades de subasta pública y de concurso las obras indispensables para proporcionar acuartelamiento provisional a las unidades del Ejército creadas por la ley de 29 de junio de 1918, y de aquellas otras ya existentes que deben variar de alojamiento como consecuencia de la nueva organización dada al Ejército por la misma ley.

Otro concediendo la gran cruz de la Orden del Mérito Militar a D. Pedro de Segura Sáenz, obispo titular de Apolonia, auxiliar de la archidiócesis de Valladolid.

Otro disponiendo pase a la segunda reserva el general de división, en situación de primera, D. José Centaño y Anchorena.

Otro concediendo la gran cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los generales de brigada D. Rafael Santamaría y Méndez y D. José Emperador y Féliz.

Otros ídem id. id. a los contraalmirantes de la Armada, en situación de reserva, don Carlos González-Llanos y Alesson y don Victoriano Suances y Pelayo.

Otro ídem id. id. a los generales de brigada, en situación de primera reserva, D. Manuel Sanz Rodríguez y D. Juan de Sigler y Urquidí.

Otro ídem id. id. a los generales de brigada, en situación de primera reserva, que figuran en la relación que se publica.

Otro concediendo el empleo de general de brigada en situación de primera reserva al coronel de Infantería D. Benito Ruiz Sainz.

Otro ídem id. id. en situación de primera reserva, el coronel de Caballería D. Francisco Muñoz de Santiago.

Otro concediendo la gran cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al intendente de división, en situación de primera reserva, D. Pascual Aguado y González-Calvo.

Otro ídem id. id. al interventor de ejército, en situación de segunda reserva, D. José Arana y Fernández.

Otro ídem id. id. al inspector médico de primera clase, en situación de segunda reserva, D. Pedro Altayó Moratones.

Otro ídem id. id. al inspector médico de segunda clase, en situación de primera reserva, D. Joaquín Ristol Canellas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real decreto declarando que todas las Universidades españolas serán autónomas en su doble carácter de Escuelas profesionales y de Centros pedagógicos de alta cultura nacional, y cada una organizará su nuevo régimen con arreglo a las bases que se publican.

Real orden disponiendo que por haber cumplido la edad reglamentaria cese en el cargo de jefe de contras de pesas y medidas de la demarcación segunda de la provincia de Valencia D. Francisco Marco Espons, concediéndole las consideraciones y honores inherentes a la categoría de jefe de administración de tercera clase.

Ministerio de Fomento.—Real orden disponiendo que el artículo 119 del reglamento para la ejecución de la ley de Emigración se entienda de aplicación para casos de nieta, como incluido entre los de fuerza mayor, a condición de que la presencia de aquel meteorero se compruebe por el inspector del puerto ante quien se alegue dicha circunstancia.

Otra disponiendo se inscriba en el Registro especial creado en este Ministerio por la ley de 14 de mayo de 1908 la Sociedad anónima de seguros contra la muerte del ganado denominada El Crédito Alpujarrense.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden declarando que la plaza de jefe de Negociado de tercera clase, vacante en la Dirección General de Prisiones, por defunción de D. Rafael del Castillo, no está sujeta a la amortización, debiendo proveerse la misma por el turno de antigüedad.

Otra promoviendo a la plaza de jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección General de Prisiones a D. José Agulló Morandera, oficial de Administración de primera clase.

Ministerio de Marina.—Real decreto disponiendo se convoque a oposiciones para cubrir diez plazas de alumnos de Administración de la Armada.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular dictando reglas aclaratorias de lo dispuesto en la de 19 del mes actual y a fin de evitar todo entorpecimiento que pueda oponerse a la publicación de escritos, proclamas y discursos de propaganda electoral.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 6, El rey que rabió. A las 10,30, La princesa zingara.

COMEDIA.—Don Juan, buena persona y los planes de Milagros. A las 10,30 —La casa de la Troya.

LAR.—A las 7,30.—C. bardas y Pastora Imperio. A las 10,30, La casa de los milagros, La honra de los hombres y Pastora Imperio.

ESLAVA.—A las 6,30, Los pastosales, Las lágrimas de la Trini y Con quién hablo. A las 10,30, Café solo y Las lágrimas de la Trini.

REINA VICTORIA.—A las 6,15, Las Verónicas. A las 10,30, Las Verónicas.

CENTRO.—(Compañía Ramón Peña)—A las 6,15, La mecanógrafa y Pulmonía doble. A las 10,15, La mecanógrafa y Pulmonía doble.

APOLO.—A las 6,15, El capricho de una reina y María Esparza (bailes). A las 10,45, El capricho de una reina y María Esparza.

INFANTA ISABEL.—A las 6,30, Los encantos de la familia. A las 10,15, Los encantos de la familia.

COMICO.—(Compañía Rambal). A las 7, La luz violeta. A las 10,30, La luz violeta.

CERVANTES.—(Temporada lírica española).—A las 6,45, (popular) La hebrea. A las 10,45, (popular) La hebrea.

NOVEADES.—A las 6,30, Chiribitas. A las 7,30, El caso es pasar el rato. A las 9,30, La suerte loca. A las 10,45, El rey del fado. A las 12, Los cortijeros.

CIRCO WILLIAM PARISH.—A las 9,45. Grandiosa y variadísima función por la compañía de circo, bajo la dirección de L. Parish.

ROMEA.—Cinerna y variedades.—Secciones a las 6,45 y 10,30, Conchita Castela, Elsa, Mori, Graciela, The Onotos y Mariquita Fuentes. Exito inmenso de Amalia de Isaura. Lunes y sábados, aristocráticos. Las variedades empezarán a las 7,30 y 11,15.

FRONTON MODERNO.— Todos los días, grandes portillos a mano y raqueta.

ROYALTY.—Tarde, a las 6; noche, a las 10.—Grandes éxitos de Envidla por la Bertini. Maciste, alpino (segunda jornada), y El vortice.

CINEMA X.—(antes Noviciado). Monumental programa.—Grandes novedades.

«Sindicato de Publicidad».—Barbieri, 8.

Real decreto de Instrucción pública
La autonomía universitaria

Aboga con calor por la causa y reivindicaciones de las sufragistas.
Pide sean devueltos a la industria privada teléfonos, telégrafos y ferrocarriles, y se levante la prohibición de vender vinos y cervezas.

Termina expresando la esperanza de que pronto podrá volver a América para ocuparse, con el Congreso, en cuantos asuntos hicieren necesaria su presencia en la Conferencia de la Paz, y, además, de todas las cuestiones de orden interior.

Los Estatutos porque se rigen los Previsores no permiten que haya asociados extranjeros.
Estimamos que este es un defecto digno de corregirse cuando ellos se reformen. Es conveniente que puedan ser asociados todos los entusiastas de este sistema, sin fijarse en la nacionalidad.

Consideramos de especial importancia que puedan ser atraídos los que hablan nuestra lengua. Las repúblicas americanas, de origen hispánico, bien pueden dar un hermoso contingente si se hace la propaganda conveniente.
No dudamos que los asociados coadyuvarán a esta reforma que proponemos.

Su Majestad el Rey, marchó esta mañana a Toledo, para asistir al reparto de premios de fin de curso que se celebra en el Colegio de Huérfanos de Infantería.
Le acompañó el ministro de la Guerra.

El Sr. Maura, anunció que esta tarde se celebrará Consejo de Ministros, para examinar algunos decretos.
Sobre la situación en Andalucía insinuó, que aquello no marchaba todo lo bien que era de esperar.

Nuestras noticias particulares coinciden con la mala impresión del Presidente sobre el problema de Andalucía.
Existe ya planteada la huelga agraria en algunas provincias, entre otras Córdoba, y de la gravedad de esto puede calcularse, sabiendo que están las cosechas en el campo, y el no venir a un acuerdo obreros y patronos, puede ocasionar incalculables pérdidas.

Un diario de la mañana da la noticia de haber sido firmado por Su Majestad un decreto ascendiendo a teniente general, al de división don Miguel Primo de Rivera, por pase a la reserva del actual capitán general de la segunda región don Salvador Arizón.
El general Primo de Rivera tiene el número uno de su escala y reúne todos los requisitos para el ascenso; otros periódicos recogen sólo el rumor de que en breve será firmado el Real decreto de ascenso y eso es lo que se tiene como más seguro.

Barcelona

Huelgas.—Las elecciones.
BARCELONA 21.—Los obreros del ramo del agua, aprestadores, tintoreros, etcétera, han solicitado de los patronos un aumento de dos pesetas en el jornal y la jornada de ocho horas.
En vista de que éstos no se muestran muy inclinados a conceder estas mejoras, iniciándose ayer en las fábricas, especialmente en las de las barriadas de San Andrés, San Martín y Sans, la huelga de brazos caídos, que ha continuado esta mañana.
Al mediodía han abandonado los obreros el trabajo, declarándose francamente en huelga.
El número de huelguistas calculase que pasa de 3.000.
Se dice que algunos patronos están dispuestos a cerrar las fábricas antes que ceder a las demandas que se les han hecho.

El Sr. D. Juan Marsans Peix, hijo del conocido banquero de esta ciudad señor Marsans de Vendrell, se presenta decididamente por el distrito de Cervera, donde luchó ya en las pasadas elecciones.
Tendrá por contrincante al regionalista Aunós.
Las elecciones en ese distrito serán empuñadísimas.
Frente al maurista Sr. Colom Ca dany dicese que presentará su candidatura por el distrito de Valls-Montblanch el ex senador republicano Sr. Pich y Pon.
—En el distrito de Villanueva luchará contra el regionalista Sr. Bertrán y Musitu el candidato de la Unión Monárquica Nacional señor conde de Santa María de Pomés.

Además, conforme hemos anticipado, presentará su candidatura por ese distrito el socialista Sr. Fabra Ribas, el cual se presenta al mismo tiempo por Vich, donde tendrá una votación muy nutrida, y por esta circunscripción.
Aunque no se haya confirmado oficialmente, puede asegurarse que en el distrito de Igualada medirá sus votos con los del regionalista Catarinéu el Sr. González Vilar.

La casa de Velázquez

El ministro de Fomento sometió hoy a la firma de Su Majestad un Real decreto referente a la Casa de Velázquez, que el Instituto francés quiere establecer en Madrid, y otro aplicando los beneficios de la ley de Expropiación forzosa a los ferrocarriles de Decauville.
También dijo a los periodistas el citado ministro, que las noticias del problema agrario andaluz que recibe no son optimistas del todo; pues si bien en algunos pueblos de la provincia de Córdoba parece que empiezan a entenderse obreros y patronos, en otros la desavenencia es completa.

La parte dispositiva del Real decreto sobre autonomía universitaria, que ayer firmó el Soberano y que hoy publica la Gaceta, dice así:

Artículo primero
Todas las Universidades españolas serán autónomas en su doble carácter de Escuelas profesionales y de Centros pedagógicos de alta cultura nacional, y cada una organizará su nuevo régimen con arreglo a las siguientes bases:

BASE PRIMERA
La Universidad, las Facultades y los Colegios, Escuelas, Institutos y Centros que formen parte de ella tendrán consideración de personas jurídicas para todos los efectos del capítulo II del título II del Código civil, y podrán, por tanto, con arreglo al art. 38 de dicho Código, adquirir, poseer y enajenar bienes de todas clases.

BASE SEGUNDA
Corresponde a la Universidad, como Escuela profesional, la prestación de las enseñanzas que se declaren necesarias para la obtención de los títulos a que se refiere el artículo 12 de la Constitución. En este concepto, sin otro límite que el derivado de ser el Estado quien fije y determine el núcleo fundamental de enseñanzas en las distintas Facultades, era atribuido de la Universidad organizar, completar y distribuir el cuadro de disciplina correspondiente a cada Facultad, determinar los métodos pedagógicos y establecer las pruebas de aptitud en la forma que crea más conveniente.

Los certificados que expida la Universidad de los estudios que en ella se cursen, y de sus resultados o calificaciones, no tendrán eficacia directa que habilite para el ejercicio de las profesiones, pero servirán, en este respecto, para que los alumnos que se hallaren en posesión de certificados de prueba, que acrediten haber cursado con buen éxito la totalidad de las disciplinas correspondientes a una carrera profesional, puedan comparecer ante los examinadores que designe el Estado, a fin de obtener el grado correspondiente y el reconocimiento indispensable de aptitud para que el Ministerio de Instrucción pública les pueda expedir el título de licenciado, habilitándolos para el ejercicio de su profesión.

Los Tribunales examinadores para estas pruebas de grado podrán reclutar entre el Cuerpo de catedráticos de las distintas Universidades autónomas y el Cuerpo de quienes practiquen la respectiva profesión, ponderando convenientemente ambos elementos y buscando entre unos y otros la mayor autoridad y las más calificadas pericias.
Estos Tribunales se constituirán para actuar en unos u otros distritos universitarios, y en forma tal que ninguno de ellos se halle adscrito previamente a determinada demarcación.

El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con audiencia de las Universidades y del Real Consejo de Instrucción pública, reglamentará la formación de los Tribunales y su funcionamiento, cuidando de la calidad de las personas que hayan de constituirlos y su agrupación en cada uno esté condicionada y reglada por normas fijas que supriman, o limiten al menos, considerablemente el arbitrio ministerial.
La Universidad que tenga establecidas las enseñanzas del Doctorado en cualquiera de las Facultades acordará este grado mediante las pruebas y solemnidades que en su propio estado determine.

El título de doctor de Instrucción pública a quienes acrediten haber cursado las respectivas enseñanzas y obtenido en las pruebas de revalida acuerdo favorable de la Universidad.

BASE TERCERA
La Universidad, en su otro carácter de Centro pedagógico y de alta cultura, podrá organizar enseñanzas complementarias de los cuadros y distribuciones que ella misma haya establecido para las profesiones; crear nuevas cátedras y laboratorios de cultura superior, de ampliación de estudios y de investigación científica; establecer Museos y Bibliotecas; extender su acción, mediante cursos ambulantes, a todo el territorio del distrito universitario, y realizar, en suma, con sus propios recursos, administrados por ella, su misión cultural con plena autonomía.

Podrá también establecer, estimular, proteger, organizar y dirigir Residencias de estudiantes, Colegios e Institutos auxiliares o complementarios de los estudios profesionales, de alta cultura y de investigaciones científicas; Asociaciones post-universitarias de divulgación cultural; ordenar y efectuar certámenes cualesquiera, incentivos y concertar acuerdos con las Escuelas e Institutos profesionales y con Centros de investigación o de alta cultura que radiquen dentro del respectivo distrito universitario, los cuales, una vez aprobados por el Gobierno, establezcan sistemática ordenación de sus relaciones con la Universidad dentro del régimen autonómico.

BASE CUARTA
Son órganos de la Universidad:
1.º El Claustro ordinario, compuesto por los actuales catedráticos numerarios, jubilados y excedentes de la Universidad y por los catedráticos y profesores que ella misma designe con cargo permanente de enseñanza o cursos profesionales, o de alta pedagogía o de ampliación de estudios y de investigaciones científicas.
2.º Las juntas de Facultad, compuestas de los mismos catedráticos y profesores mencionados en el número anterior, que pertenezcan a ellas.
3.º La Comisión ejecutiva de la Universidad, compuesta del rector, vicerrector y decano de las Facultades.
4.º El Claustro extraordinario, compuesto del Claustro ordinario, más los directores de establecimientos de enseñanza del distrito universitario y de los doctores matriculados. Para tener derecho a inscribirse en el Claustro los doctores que no presten servicios como profesores auxiliares ni desempeñen en ninguna otra forma función docente en la Universidad habrán de acreditar su vocación científica por publicaciones, trabajos o investigaciones científicas, o sus intenciones por la Universidad mediante donativos o servicios prestados a la misma. También podrán formar parte del Claustro extraordinario, personalmente o por su representación legal, los particulares o Corporaciones a quienes el Claustro ordinario universitario confiera este de recho en consideración a

las donaciones hechas o los servicios prestados a la Universidad.
Lo dispuesto en este número no modifica la legislación vigente relativa al derecho electoral de los doctores matriculados en las Universidades.

5.º Las Asociaciones de estudiantes legalmente constituidas, cuyo estatuto haya sido aprobado por la Comisión ejecutiva de la Universidad.
6.º La Asamblea general de la Universidad, que estará integrada por los órganos a que se refieren los números anteriores.

BASE QUINTA
El rector es el presidente nato de la Universidad y de sus órganos representativos. Será elegido en votación secreta por el Claustro ordinario y para un período de cinco años. En igual forma y por el mismo tiempo será elegido el vicerrector. Los decanos son los presidentes de las respectivas Facultades, y serán elegidos en votación secreta por sus Juntas para un período de cinco años.

Convocados los Claustros ordinarios para la elección de rector y vicerrector, y las Juntas de Facultad para la elección de decano, no se tendrán por constituidos si no se hallan presentes, por lo menos, dos tercios de los catedráticos con derecho a concurrir a dicho Claustro, y será necesaria mayoría absoluta de los votos presentes para que la elección tenga lugar.

Si ninguno de los catedráticos obtuviera mayoría de votos, se repetirá la votación el mismo día, y si tampoco en ésta se alcanzara dicho quórum, se hará nueva convocatoria para repetir la elección en la misma forma.
Si a los dos meses de estar vacantes los cargos de rector, vicerrector y decano, no se hubieran provisto con arreglo a los párrafos anteriores, el Gobierno los nombrará por Real decreto y para un tiempo máximo de dos años.

BASE SEXTA
Recursos propios de las Universidades serán:
1.º Las consignaciones que con tal destino figuren en los Presupuestos del Estado.
2.º Las subvenciones que consignen en sus presupuestos las Corporaciones locales.
3.º El producto de las donaciones y legados con que sean favorecidas.
4.º El importe que se cobre en metálico en los certificados de estudios emitidos por las Universidades.
5.º El producto de las publicaciones oficiales de las Universidades.
6.º El importe total de las matrículas y de las percepciones que acuerde la Universidad para las enseñanzas no profesionales, ampliación de estudios, trabajos de investigación, prácticas de laboratorio y otros análogos.

7.º El 50 por 100 de las matrículas correspondientes a las enseñanzas profesionales.
8.º Los bienes de los catedráticos respectivos que mueran ab intestato sin dejar parientes dentro del sexto grado civil.
El producto íntegro de los recursos que mencionan los números 7.º y 8.º de esta base, más la parte que se determine de los que menciona el número 3.º, se invertirá en la adquisición de títulos de la Deuda pública del 4 por 100 interior, que serán consignados en depósito intransferible a un patrimonio corporativo inalienable que permita, mediante el gradual y constante crecimiento de sus rentas, subvenir con mayor holgura cada año a la obra cultural.

BASE SEPTIMA
Recursos propios de las Facultades serán:
1.º El 50 por 100 de las matrículas correspondientes a la Facultad.
2.º La parte que a cada una de ellas destine la Universidad de sus propios recursos.
3.º Las subvenciones, donaciones o legados con que sean favorecidas.
4.º El importe de los derechos que abonen los alumnos por clases prácticas.
5.º El importe que se cobre en metálico en las certificaciones expedidas por la Facultad en relación con sus enseñanzas.
6.º Cualquier otro emolumento que pueda establecer legalmente como retribución de enseñanzas o servicios organizados por la Facultad.

BASE OCTAVA
El Estado consignará en sus presupuestos las sumas necesarias para dotar, con cargo a los mismos, un número de becas determinado para cada una de las Universidades autónomas, a fin de que ninguna aptitud o vocación científica o profesional se malogre por causa de pobreza.
La reglamentación de estas becas, destinadas a costear los estudios a los más aptos y más merecedores de ayuda, se hará por el Ministerio de Instrucción pública, con audiencia de las Universidades autónomas, debiendo legitimarse el buen empleo de estos recursos y ratificarse su continuidad mediante pruebas reiteradas en todo tiempo que acrediten, de manera indudable, el acierto de la designación, o bien promuevan la rectificación del acuerdo respecto de aquellos becaarios que, por falta de aprovechamiento o de aplicación, no merezcan continuar disfrutándolas.

BASE NOVENA
El Cuerpo docente de la Universidad se compondrá:
1.º De catedráticos numerarios, encargados de un modo permanente de la enseñanza de una disciplina o grupo de disciplinas correspondientes a una carrera profesional.
2.º De catedráticos o profesores, encargados, permanente o temporalmente, de enseñanzas o cursos de alta pedagogía, ampliación de estudios o investigaciones científicas.
3.º De profesores extraordinarios, nacionales o extranjeros, llamados por las Universidades para enseñanzas especiales permanentes o transitorias, o para la divulgación de métodos originales de investigación.
4.º De profesores auxiliares, encargados de enseñanzas correspondientes al cuadro de disciplinas que forme cada una de las Facultades.
5.º De los ayudantes de laboratorios, clínicas, gabinetes y trabajos prácticos.

BASE DÉCIMA
Todo el personal docente adscrito a las distintas Facultades y con título de propiedad en su empleo continuará prestando servicio en ellas con los mismos derechos, así como los actuales como los futuros, que tuviere reconocidos, y correrá, como ahora, a cargo

del Estado el pago de sus nóminas, emolumentos y la satisfacción de derechos pasivos que en su sazón le correspondan.
En las diversas transformaciones que se operen en los planes de estudios de cada una de las Universidades autónomas el Ministerio de Instrucción pública, siempre con informe de la Universidad respectiva y del Real Consejo de Instrucción pública, acordará los acoplamientos de personal que sean indispensables, respetando siempre el preferente derecho de quien acreditara, dentro de la propia Universidad, estar desempeñando cátedra ganada por oposición, de igual o análogo contenido a la que hubiera de proveerse en virtud de nueva organización.

Respetados estos derechos del profesorado actual, las vacantes que se produzcan y las nuevas enseñanzas que se establezcan serán provistas por la misma Universidad, según las normas que fije su estatuto, una vez aprobado por el Gobierno, y la dotación de estas cátedras y enseñanzas correrá a cargo de la Universidad y de sus respectivas Facultades en la forma y proporción que el propio estatuto determine, sin que respecto del Estado y de su presupuesto pueda alegar, en caso alguno, ningún derecho el personal docente a que hace referencia este párrafo.

El régimen de traslaciones del profesorado de una u otra Universidad se regulará para el actual personal docente por las disposiciones que hoy rigen en la materia, sin más limitación que la de ser precisa siempre la consulta a la Universidad a la cual pretenda ser trasladado el concursante, cuyo nombramiento no podrá hacerse si la Universidad no lo acepta.
Los catedráticos y profesores que en adelante nombre cada Universidad, haciendo uso del derecho que establece la base 10, no podrán trasladarse de una a otra Universidad.

Podrán obtener nombramiento nuevo en cualquiera de ellas, con arreglo a lo que su estatuto dispone.

BASE UNDÉCIMA
Corresponde a la Universidad, una vez que obtenga la aprobación de su estatuto, el nombramiento del personal auxiliar docente y del administrativo y subalterno, sin más limitación que la derivada del inexcusable respeto a los derechos que asisten a los funcionarios actuales. Los gastos que ocasiona este personal existente hoy, según los sueldos o gratificaciones que le están asignados, seguirán corriendo, hasta que se extingan, a cargo del Estado.

Los gastos del nuevo personal que nombre la Universidad autónoma en adelante serán a cargo de sus propios recursos.

BASE DUODÉCIMA
La organización de la disciplina y todo lo referente al régimen interior de la Universidad corresponde al rector, a la Comisión ejecutiva, a las Juntas de Facultad y a los Claustros ordinarios, según las disposiciones y reglamentación que determine el estatuto.

Artículo segundo
Nada las Universidades españolas deberán acogerse a los beneficios de este decreto, y procederán desde luego, previo acuerdo del Claustro ordinario, a redactar el oportuno estatuto en que se desarrollen las bases precedentes.
Dicho estatuto será sometido a la aprobación del Gobierno, en un plazo de cuatro meses, a contar desde la publicación de este decreto.
La aprobación de cada estatuto se hará por Real decreto, con acuerdo del Consejo de ministros.

Artículo tercero
Las disposiciones referentes a la ordenación económica del nuevo régimen, contenidas en el art. 1.º, no entrarán en vigor hasta que se hagan las correspondientes consignaciones en la ley de Presupuestos.

Artículo cuarto
Las Universidades autónomas disfrutaban de la mayor libertad para la obra docente y cultural que les está encomendada. Respetando siempre esa libertad, el Ministerio de Instrucción pública se reserva la alta inspección, y podrá, mediante ella, impedir o corregir extralimitaciones de carácter legal que puedan producirse, y especialmente las que se refieren al estatuto que haya sido aprobado por el Gobierno.

Artículo quinto
Al ponerse en vigor el régimen autonómico, el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para ordenar la transición de los actuales planes de estudios a los nuevos que se establezcan en cada estatuto universitario, de forma que no sufran perjuicio y recargo los alumnos que estuvieran cursando las distintas Facultades.

Artículo adicional
Las disposiciones del presente decreto no implican derogación del régimen económico establecido para la Universidad de Murcia por el art. 19 de la ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1914.
Dado en Palacio a 21 de mayo de 1919.—
ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, César Silió.

Del ministerio de Estado

El cónsul de la nación en Trieste participó que el Gobierno italiano ha ordenado que cese el bloqueo a que estaban sometidos los países del antiguo Imperio Austro-Húngaro, y ha dispuesto que las importaciones y exportaciones se efectúen sin haber obtenido para ello la oportuna autorización que será concedida por el Gobierno militar a petición de los interesados.
Pueden obtenerse fácilmente permisos de importación, siempre que no se oponga a ello las necesidades del mercado, para los artículos siguientes: madera, lúpulo, piezas de máquina, hierro colado, acero, aparatos de óptica y de precisión, anilinas, tabaco, bptiones, algodón y cemento, estando completamente prohibida la importación de azúcar y café.

Continúan los españoles de Cuba reuniendo firmas para el Gran Album que habrá de ser ofrecido a Su Majestad el Rey y para cuya confección se abrirá un concurso entre los artistas españoles.
En la reunión internacional que actualmente celebran en París las sociedades de Aviación Europeas, ha sido designado

para ostentar la representación del Aereo Club español, el coronel Benítez, agregado militar de la Embajada española en París.
—Por el Gobierno húngaro que tengan bienes o cuentas corrientes en los Bancos de Hungría la conveniencia de que envíen antes del 31 de mayo al Consulado de dichos países una declaración fehaciente de dichos bienes.
—El embajador de Francia ha dirigido al ministro de Estado, desde Zaragoza, el siguiente telegrama:

«Monsieur Lafferre, ministro de Bellas Artes de la República, me encarga, al terminar la bellísima ceremonia de la inauguración de la Exposición, que salude a V. E., y le ruega que de expresivas gracias a S. M. el Rey por la alta condecoración concedida. Asimismo expresa su gratitud por el recibimiento, y está seguro de que el acto de íntima solidaridad contribuirá a hacer más afectuosas las relaciones entre ambos países, que persiguen idéntico ideal.»

Los artistas de ambos países han demostrado palpablemente una amistad fraternal.
El ministro de Estado ha contestado al embajador en los siguientes términos:
«Recibido su amable telegrama de ayer tarde, me apresuro a rogar a V. E. se sirva expresar a M. Lafferre, ministro de Bellas Artes de la República, mi sincero reconocimiento por el saludo que ha tenido a bien dirigirme.

Al propio tiempo, debo manifestarle que me he apresurado a elevar a S. M. el Rey y a su Gobierno el testimonio de su gratitud, siendo a todos sumamente gratas sus manifestaciones con motivo de la inauguración de la Exposición de Zaragoza, que ha dado nueva oportunidad para demostrar y estrechar la fraternidad hispanofrancesa.»

Provincias

BARCELONA 22.—Probablemente el sábado llegará el ministro de Abastecimientos, para resolver la cuestión del pan.
La Comisión de panaderos y trigueros que se encuentra en Madrid ha telegrafiado diciendo que el Sr. Maestre les ha dado la seguridad de que dentro de poco llegarán a Barcelona tres buques procedentes de la Argentina y con carga de trigo.
Hoy se distribuyeron 2.450 sacos de harina y 350 de maíz, que forman los 2.800 sacos que necesita diariamente Barcelona para su abastecimiento.

GRANADA 22.—Se espera que llegue a Málaga el vapor Bizkargi-Mendi, en el que vienen 5.000 toneladas de trigo, consignadas a Granada para hacer frente a las necesidades de la población.
También se esperan de Burgos 100 vagones de trigo y 50 de harina.

SANLUCAR 22.—Comunican del inmediato pueblo de Chipiona que hoy escaseó de tal forma el pan que a mayoría de los vecinos no pudieron adquirirlo.
El vecindario está alarmado por temor a que mañana no haya pan en absoluto.
Desde aquí no se puede enviar trigo, como otras veces, porque tampoco hay sobrante.

ALMERIA 22.—La falta de pan en la capital constituye un problema angustioso. Durante la madrugada comenzó a formarse cola a la puerta de las tahonas. Ya de día, era imposible transitar por las calles donde radican los despachos.
El pan se puso a la venta entre nueve y diez de la mañana, y su venta originó escándalos y atropellos, viéndose obligada a intervenir la autoridad.

Como el pan elaborado era insuficiente, muchas personas de las que ocupaban los últimos puestos en la cola ofrecían mayor cantidad del precio marcado.
El abuso de los tahoneros es incalificable; en las piezas de kilo faltaban más de 300 gramos.
Han llegado cuatro vagones con 400 sacos de harina.

Gran incendio en Bilbao

La Alhóndiga destruida

BILBAO 21.—Esta mañana se declaró un formidable incendio en la Alhóndiga, edificio que se compone de tres amplios y hermosos pisos.
Comenzó el fuego en el departamento de alcoholes y aceites, y desde los primeros momentos adquirió proporciones aterradoras.

La densidad de las columnas de humo dificultaba las operaciones para la extinción del incendio, que pronto se corrió a los depósitos de otras materias y acabó por destruir todo el primer piso.
Intentose retirar los artículos almacenados en la planta baja; pero no pudo efectuarse por completo esta operación porque las frecuentes explosiones y el hundimiento del piso principal hacían peligroso este trabajo.
No es posible calcular el valor de las pérdidas ocasionadas por el siniestro, aunque sí puede afirmarse que son enormes, entre otras razones porque los industriales, ante la carestía de los alcoholes, habían hecho grandes acopios de vinos y aguardientes.

Solamente de aceite se han perdido más de 200.000 kilos, que habían sido adquiridos recientemente en Málaga al precio de tasa.

BILBAO 22.—El personal del Cuerpo de bomberos ha trabajado denodadamente en la extinción del incendio; lo cual no ha logrado impedir que el edificio, que es de hormigón armado, se halle cuarteado y amenace con desplomarse.

Ocupa el edificio 114.794 pies cuadrados, y su construcción costó dos millones y medio de pesetas.
Actualmente estaba asegurado en dos millones. Se inauguró el año 1909.
Se cree, fundadamente, que el incendio fue originado por un contacto de cables de la instalación del alumbrado.
En los trabajos de extinción sufrieron lesiones leves cuatro bomberos.
La ciudad aparece envuelta por una enorme nube de humo.